

REUNIDOS

De una parte D. Jesús Moreno García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tres Cantos, nombrado por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, en sesión del día 17 de Junio, en nombre del citado Ayuntamiento y en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 124 de la Ley 7/85, de 2 de abril del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y de otra parte, D. Axel Matías Sarraillé con NIE X4878343, Coordinador General de la asociación "Arcópoli", inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, con el nº 31130 y con CIF G-85932655 y con sede social en Calle Montera 24, 2º O, 28013 (Madrid) en virtud de las facultades que le atribuyen los estatutos de la asociación.

EXPONEN

1. Que el Ayuntamiento de Tres Cantos, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre estas, aquellas que tienen por finalidad el fomento y la promoción de la igualdad y la integración de todas las personas en la sociedad.
2. Que a tales fines el Ayuntamiento de Tres Cantos viene desarrollando programas sociales cuyo objeto prioritario es la integración social de colectivos especialmente vulnerables, en el ámbito de competencias que para ello le otorga el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local y el artículo 46 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
3. Que el Ayuntamiento de Tres Cantos, en consonancia con las normas internacionales sobre derechos humanos, cuyos principios básicos establecen inequívocamente la igualdad y la no discriminación, tiene el firme propósito de contribuir a erradicar cualquier tipo de discriminación en su municipio, y en particular, aquella que se fundamenta en la orientación sexual y la identidad de género de las personas.



4. Que la *Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid*, en su artículo 5.1, establece que las entidades locales garantizarán el cumplimiento de la Ley y de sus normas de desarrollo, y promoverán las condiciones para hacerla efectiva en el ámbito de sus respectivas competencias; y que del mismo modo la *Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid*, en su artículo 2, establece que las Entidades Locales garantizarán el cumplimiento de la ley y promoverán las condiciones para hacerla efectiva en el ámbito de sus respectivas competencias, apoyando acciones afirmativas sobre identidad sexual y de género, así como al apoyo del movimiento asociativo de la Comunidad de Madrid y sus propios proyectos.
5. Que la asociación "Arcópoli", es una entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, especializada en la monitorización, prevención y atención de incidentes de odio y discriminación motivados por homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia (LGTBfobia) en la Comunidad de Madrid.
6. Que la asociación "Arcópoli", se define como una organización defensora y promotora de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de lesbianas, gais, bisexuales y transexuales, siendo la Comunidad de Madrid su ámbito de actuación territorial.
7. Que el Observatorio Madrileño contra la LGTBfobia es un proyecto de Arcópoli que busca establecer una red de trabajo en la Comunidad de Madrid para monitorizar, prevenir, denunciar y luchar contra la discriminación y los delitos de odio motivados por LGTBfobia, en el que colaboran numerosas asociaciones y entidades de la Comunidad de Madrid.

Por todo lo manifestado, ambas partes estiman conveniente colaborar en diferentes aspectos de interés común y firmar el presente Convenio que se regirá por las siguientes



CLÁUSULAS

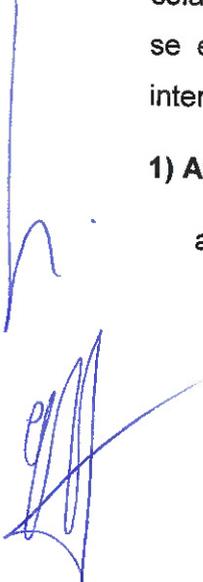
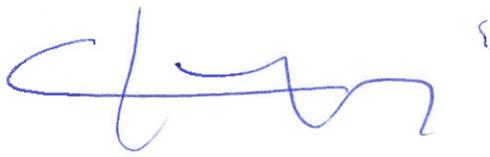
PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio es el establecimiento de redes de colaboración entre el Ayuntamiento de Tres Cantos y la asociación Arcópoli, para la realización de actuaciones en la lucha contra la discriminación y los delitos de odio motivados por orientación sexual y/o identidad de género en el municipio.

SEGUNDA. – COMPROMISOS

Para el cumplimiento del objeto del convenio las partes, de común acuerdo, podrán colaborar en los ámbitos de actuación que a continuación se indican. Estas actuaciones se enmarcan en tres ejes constitutivos de una estrategia de abordaje integral: la intervención, la prevención y la difusión.

1) Atención directa a la ciudadanía de Tres Cantos

- 
- a) Arcópoli prestará atención, asesoramiento y acompañamiento a víctimas de delitos de odio y hechos discriminatorios motivados por LGTBfobia cometidos en el municipio o cuyas víctimas residan en el mismo, a través del proyecto del Observatorio Madrileño contra la LGTBfobia. Esta atención se prestará vía e-mail, teléfono, mensajería instantánea, webcam y en persona, dependiendo de la demanda de la víctima, e incluirá:
 - a. Asesoramiento psicológico, jurídico y social a las víctimas.
 - b. Acompañamiento a las víctimas a denunciar en comisaría o juzgado, a hospital, o a la instancia que sea pertinente para la correcta atención del caso.
 - b) Arcópoli prestará apoyo y asesoramiento LGTB a personas del municipio, con especial atención a menores de 31 años, que tengan dudas, conflictos, etc. relacionados con la orientación sexual/identidad de género y que no necesariamente tengan que ver con incidentes LGTBfobos directos. Esta atención se prestará vía e-mail, teléfono, mensajería instantánea, webcam y en persona, dependiendo de la demanda de la persona y en la medida de las posibilidades de la entidad.
- 

- c) El Ayuntamiento de Tres Cantos pondrá a disposición de Arcópoli un espacio adecuado en los casos en que las atenciones presenciales deban tener lugar en el municipio.
- d) El Ayuntamiento de Tres Cantos difundirá entre sus trabajadoras y trabajadores, de la manera que estime conveniente, los servicios proporcionados por Arcópoli.

2) Acciones de formación y sensibilización

- a) Arcópoli ofrecerá impartir acciones de formación y sensibilización a profesionales del municipio cuyo ámbito de actuación pueda estar relacionado con la atención a personas LGTB y/o la atención a hechos motivados por LGTBIfobia. Estas formaciones podrán estar dirigidas, especialmente, a policía local, guardia civil, personal de la administración local, personal de centros de salud, monitoras y monitores de ocio y tiempo libre, y cuantos otros colectivos se estimen conveniente o lo demanden.
- b) El Ayuntamiento de Tres Cantos pondrá a disposición de Arcópoli los espacios necesarios para la práctica de las acciones de formación y sensibilización a los colectivos mencionados.
- c) Arcópoli ofrecerá impartir acciones de sensibilización y formativas en los centros escolares del municipio (centros de cualquier titularidad que impartan educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional u otras enseñanzas) dirigidas a toda la comunidad educativa:
 - a. Alumnado: talleres de sensibilización escolar en materia de diversidad sexual y de género a alumnado de centros educativos del municipio que fomenten los valores de la convivencia y la tolerancia, contribuyendo a la prevención y detección del acoso escolar motivado por LGTBIfobia.
 - b. Profesorado: formación sobre el abordaje de la diversidad sexual y de género en el contexto escolar y prevención y actuación ante posibles casos de acoso motivado por orientación sexual y de género. Igualmente, formación específica sobre la aplicación práctica de la legislación autonómica relativa a cuestiones LGTB.
 - c. Familias: actividades de sensibilización aportando información y pautas de actuación familiar respecto a la diversidad sexual y de género, en colaboración con las AMPA.
- d) El Ayuntamiento de Tres Cantos colaborará en dar a conocer y ofertar las acciones de formación y sensibilización ofrecidas por Arcópoli en el municipio.



3) Acciones de difusión

- a) Las partes colaborarán en la creación y divulgación de materiales informativos y de sensibilización para la ciudadanía sobre la lucha contra la discriminación y los delitos de odio motivados por orientación sexual y/o identidad de género. Esta divulgación podrá ser en papel o a través de medios electrónicos.
- b) El Ayuntamiento de Tres Cantos promocionará los servicios ofrecidos a través de la inclusión de un enlace a la web del Observatorio Madrileño contra la LGTBfobia en la página web municipal.
- c) Arcópoli participará en eventos realizados en Tres Cantos, de acuerdo con el Ayuntamiento y en la medida de sus posibilidades, con fines de prevención y sensibilización en materia de diversidad sexual y de género (festivales, onomásticas relacionadas con los derechos humanos, actividades relacionadas con el Día del Orgullo LGTB, etc.).
- d) Arcópoli elaborará un informe anual en relación a las actuaciones realizadas en el municipio, con objeto de informar a la ciudadanía.

TERCERA. - FINANCIACIÓN

El convenio que se firma tiene por objeto una colaboración institucional para llevar a cabo una actuación con objetivos compartidos, no teniendo ninguna de las partes interés patrimonial.

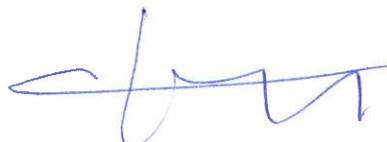
Para la ejecución y materialización de dichos fines, tanto Arcópoli como el Ayuntamiento de Tres Cantos participan con la aportación de sus propios medios.

CUARTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO

La duración del presente convenio de colaboración será de un año desde la firma del mismo, prorrogándose de manera automática por periodos anuales, salvo preaviso de alguna de las partes de su intención de no renovarlo con un mes de antelación a la terminación del plazo o de cualquiera de sus prórrogas.

QUINTA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El Convenio concluirá al final de su periodo de vigencia o se extinguirá anticipadamente por alguna de las siguientes causas:



- a. Por mutua acuerdo de las partes.
- b. Por denuncia de alguna de las partes cuando estime que no se cumple el objeto del convenio o cuando haya alteraciones significativas en los compromisos asumidos en virtud del convenio.
- c. Por finalización del plazo.
- d. Por cualquier otra causa legalmente establecida.

SEXTA. - RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio tiene naturaleza administrativa por lo cual la interpretación y las controversias que puedan surgir en su desarrollo y ejecución se resolverán de acuerdo a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

SÉPTIMA. - PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En cualquier caso, las partes firmantes del presente Convenio de Colaboración, siendo conscientes de la importancia que tiene un tratamiento correcto y ajustado a Derecho de los datos de carácter personal que manejen, se comprometen a observar las siguientes normas:

- a) No comunicarse datos personales sin el consentimiento de las personas físicas interesadas o, en su caso, sin autorización legal.
- b) Informar a las personas físicas cuyos datos personales comuniquen de todos los extremos exigidos por el art. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- c) No aplicar o utilizar los datos personales que eventualmente pudieran obtenerse, para fines distintos a los que figuran en el presente Convenio.
- d) Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal que pudieran obtenerse, en su caso, y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizados; así como guardar secreto profesional respecto de los mismos, aún después de finalizar las relaciones dimanantes del presente acuerdo.
- e) Trasladar las obligaciones anteriormente relacionadas al personal que se dedique al cumplimiento de las obligaciones asumidas.
- f) Cumplir con cualquier otra obligación que corresponda conforme a normativa vigente en esta materia.



Los datos de identificación incorporados al encabezamiento del presente acuerdo se incorporarán y formarán parte de la base de datos titularidad de Arcópoli, sirviendo única y exclusivamente al cumplimiento de los fines aquí establecidos y no serán cedidos a terceros salvo con autorización expresa y por escrito de su titular, o cuando lo imponga la normativa de legal aplicación o sea requerida para ello por mandato de la autoridad competente con arreglo a Derecho. En cualquier caso, su titular está amparado/a por los derechos previstos por la Ley con el detalle que se recoge en el Anexo I sobre Protección de Datos Personales.

Y prueba de conformidad, firman por duplicado el presente CONVENIO en el lugar y fechas indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE
TRES CANTOS


Jesús Moreno García

POR LA ASOCIACIÓN
ARCÓPOLI




Gerardo Fernández Llorente
SECRETARIO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS



ANEXO I – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (RGPD)

La Política de Privacidad de Datos Personales de Arcópoli en el momento de suscripción del presente acuerdo, se encuentra publicada en:

<http://arcopoli.org/poitica-de-privacidad-y-proteccion-de-datos>

A continuación, se detalla el alcance y condiciones de las mismas, aplicables a la totalidad de los acuerdos suscritos por las partes. Las mismas, manifiestan cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos) estamos comprometidos con la protección de la información que gestionamos, no solo por el debido cumplimiento de la normativa, sino por la confidencialidad de los datos personales que nos son encomendados.

Por ello y de acuerdo al deber de transparencia nos preocupamos por nuestras personas usuarias y su privacidad cumpliendo con la normativa aplicable en materia de protección de datos.

A continuación, ponemos a tu disposición la información relativa al tratamiento de datos personales que llevamos a cabo con el objetivo de que, en todo momento, conozcas cómo tratamos tus datos y los derechos que te asisten como titular de los mismos.

Información básica de protección de datos

Responsable: Asociación Arcópoli

Finalidad: Gestión del servicio proporcionado y de estudio de la población beneficiaria del mismo, así como de justificación de ayudas públicas que se puedan obtener para su mantenimiento; incluyendo el envío de información a la persona usuaria.

Legitimación: Consentimiento/Interés legítimo

Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo a los organismos públicos competentes con los fines expresados y por obligación legal.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir datos, derecho de oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, con los requisitos establecidos en la Ley.

Información Adicional:

Información detallada sobre nuestra Política de protección en: <http://arcopoli.org/poitica-de-privacidad-y-proteccion-de-datos>

Plazo de conservación.

Los datos personales proporcionados se conservarán y tratarán en la medida que los necesitemos a fin de poder utilizarlos según la finalidad para la que fueron recabados y según la base jurídica del tratamiento de los mismos, de acuerdo con la ley aplicable.

Esto quiere decir que mantendremos los datos personales mientras exista una relación o mientras no se ejerza el derecho de supresión, cancelación y/o limitación al tratamiento de tus datos. En estos casos, los bloquearemos, sin darles ningún uso, mientras pueda ser necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones; o pueda derivarse algún tipo de responsabilidad judicial, legal o contractual de su tratamiento, que deba ser atendida y para lo cual sea necesaria su recuperación.

Legitimación para el tratamiento de tus datos personales.

La base legal para el tratamiento de tus datos personales es:

- Por cumplimiento de la relación establecida.
- Por el cumplimiento de distintas obligaciones legales.
- Por interés legítimo, por ejemplo, por motivos de seguridad, gestionar consultas o solicitudes y, con consentimiento, para el envío de información sobre nosotros y nuestros servicios.
- La oferta de servicios está basada en el consentimiento solicitado y que se autoriza.
- En caso de no consentir el tratamiento de datos personales, en el sentido y con las limitaciones expresadas anteriormente, nos resultará imposible prestar los servicios previstos, de acuerdo a lo establecido en el art. 13.2. letra e) del RGPD.

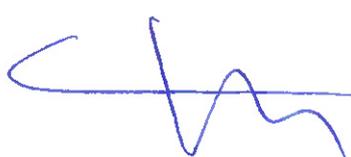
Derecho a reclamar

Cuando no hayas obtenido satisfacción en el ejercicio de tus derechos, tienes derecho a presentar reclamación ante la Autoridad Nacional de Control, a estos efectos debes dirigirte a la Agencia Española de Protección de Datos.

Información sobre el ejercicio tus derechos

Para el ejercicio de derechos, se puede remitir carta solicitándolo, incluyendo fotocopia de DNI o pasaporte, indicando el derecho que se ejerce, dirigido a Arcópoli C/ de la Montera, 24 - 2º O. 28013 - Madrid, o en la dirección de correo electrónico: buzon@arcopoli.org.

v.



ARCOPÓLI
G 85932655
Calle de la Montera 24 2º O
28013 Madrid
buzon@arcopoli.org



Don Axel Matías Sarraillé con NIE nºX4878343C y como Coordinador General de Arcópoli

CERTIFICO:

Que D. Eduardo Menchón Gil con DNI nº 48693533A como Tesorero de la citada entidad, queda autorizado para firmar en mi nombre el convenio de colaboración entre la asociación Arcópoli y el Ayuntamiento de Tres Cantos.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2019.

El Coordinador General

Axel Matías Sarraillé